



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 231 – 2024 – MPA/GM

ASCOPE, 25 DE OCTUBRE DEL 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO:

El Informe N° 001-2024-ATM/MPA, de fecha 07 de octubre del 2024, emitido por el Responsable de Meta ATM; Informe N° 0974-2024-GSMYGA/MPA, de fecha 07 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe N° 282-2024-MPA-OGPP, de fecha 15 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 0253-2024- OGAJ-MPA, de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2. Proveer los servicios de saneamiento rural;

Que, conforme lo establecen los artículos 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 43° de la citada norma, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, establece crear el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, que tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el artículo 3° de la Ley General de Servicios de Saneamiento, establece declarar a los Servicios de Saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente, concordante con su artículo 4° que señala que corresponde al Estado a través de sus entidades competentes regular y supervisar la prestación de los servicios de





**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE**

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

saneamiento, así como establecer los derechos y obligaciones de las entidades prestadoras y proteger los derechos de los usuarios;

Que, mediante Informe N° 001-2024-ATM/MPA, de fecha 07 de octubre del 2024 emitido por la Responsable del Área Técnica Municipal; hace llegar a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental los “Planes de mantenimiento preventivo de Sistemas de agua potable del Centro poblado de Cepeda, Potrero de los Piscos y La Griselda, Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad”, para disponibilidad presupuestal y su aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:



PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO DE MANTENIMIENTO
“PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO CEPEDA, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD – 2024”	S/.19,554.93
“PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO POTRERO DE LOS PISCOS, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD – 2024”	S/.14,090.13
“PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO LA GRISELDA, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD – 2024”	S/.18,990.94



Que, mediante Informe N° 0974-2024-GSMYGA/MPA, de fecha 07 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; remite al Gerente Municipal la ficha técnica “Planes de mantenimiento preventivo de Sistemas de agua potable del Centro poblado de Cepeda, Potrero de los Piscos y La Griselda, Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad”, elaborado por el especialista de saneamiento y revisado por la Gerencia de Servicios Municipales, elevándola para su disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 282-2024-MPA-OGPP, de fecha 15 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; informa que habiendo revisado el SIAF WEB Operaciones en Línea, se observa que la Municipalidad Provincial de Ascope, cuenta con Disponibilidad Presupuestal, por las Fuentes de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro: 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones para la Aprobación de Planes Preventivo;

Que, con Proveído N° 2397, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; deriva los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la respectiva emisión de opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0253-2024-OGAJ-MPA, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría jurídica, en consideración de lo expuesto en el informe y ante la necesidad de garantizar la operatividad del mantenimiento preventivo de Sistemas de agua potable del Centro poblado de Cepeda, Potrero de los Piscos y La Griselda, opina que es Viable Aprobar, mediante acto resolutivo, los PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AGUA



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE CEPEDA, POTRERO DE LOS PISCOS Y LA GRISELDA, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, los mismos que cuentan con disponibilidad presupuestal;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 221-2024-MPA/A, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal; asimismo, contando con los vistos buenos correspondientes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los **PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE CEPEDA, POTRERO DE LOS PISCOS Y LA GRISELDA, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, conforme lo siguiente:

PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO DE MANTENIMIENTO
“PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO CEPEDA, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD – 2024”	S/.19,554.93
“PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO POTRERO DE LOS PISCOS, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD – 2024”	S/.14,090.13
“PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO LA GRISELDA, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD – 2024”	S/.18,990.94

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ascope, velar por el cumplimiento de la presente resolución, así como por la correcta ejecución de los planes aprobados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el acto resolutivo a las áreas correspondientes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Abog. William Orlando Cáceres Alvarado
GERENTE MUNICIPAL